



12. SEP. 2002

11:23

LINEA DE FECHO

112450

P.2

Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"

RECTORADO

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA, (ESPAÑA), Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, (BOLIVIA)

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Pérez Prados, Rector Mgfc. de la Universidad Pública de Navarra (España)

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Saúl Rosas Ferrufino, Rector Mgfc. de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno de Santa Cruz de la Sierra, (Bolivia).

Cada uno de ellos, en representación de las Universidades citadas, y autorizados para la firma del presente Convenio en razón de sus respectivos cargos

EXPONEN

Que la cooperación es una de las fórmulas idóneas para intensificar el progreso científico, académico y técnico y la extensión cultural de los pueblos.

Que una de las fórmulas para intensificar esta colaboración es a través del desarrollo de un proyecto común con objetivos concretos.

Que se considera idóneo canalizar la consecución del objetivo de cooperación entre los pueblos en el ámbito científico, académico y técnico y la extensión cultural a través de las Universidades, en virtud del servicio público y de las funciones que tienen encomendadas.

Que es su deseo contribuir al desarrollo y fortalecimiento de las relaciones culturales entre España y Bolivia mediante la realización conjunta de actividades académicas, de extensión, cursos y programas de postgrado, así como de cualquier otra actividad que fomente la cooperación interuniversitaria.

Por todo ello, reconociéndose mutuamente ambos intervinientes plena capacidad para el otorgamiento del presente Convenio, acuerdan su formalización de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Asociar sus esfuerzos para desarrollar de forma conjunta proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de docentes y estudiantes de ambas Universidades.



Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno" RECTORADO

Ambas Universidades promoverán con fines académicos y culturales, y en la medida de sus posibilidades, la consecución, con carácter prioritario, de los objetivos siguientes:

1. Incrementar e institucionalizar las relaciones científico-culturales entre la Universidad Pública de Navarra y la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno de Santa Cruz de la Sierra Bolivia.
2. Impulsar los estudios de postgrado: especialidad, maestría y doctorado en la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno de Santa Cruz de la Sierra Bolivia, que coadyuven al avance científico y social de Bolivia en aquellas áreas de interés más relevante para este País.
3. Impulsar la docencia e investigación, fomentando proyectos de investigación conjuntos y cualquier tipo de colaboración en materias que se consideren de interés común por ambas Universidades.
4. Promover el intercambio de estudiantes, investigadores, docentes y personal de administración y servicios, que se considere necesarios para alcanzar los objetivos comunes que persiguen ambas Universidades.

Segunda.- Para la consecución de los objetivos expuestos, ambas Universidades se comprometen a intentar obtener subvenciones y ayudas de organismos tanto públicos como privados, y cualquier otra fuente de financiación que garantice la viabilidad de los proyectos concretos que se aprueben en desarrollo del presente Convenio, y, específicamente, que posibilitem la financiación de becas para los estudiantes de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno de Santa Cruz de la Sierra Bolivia que puedan acceder en virtud de los Convenios Específicos que se formalicen al efecto a estudios de doctorado, prácticas y otros trabajos de investigación, en la Universidad Pública de Navarra.

Tercera.- La cuantificación y determinación de los intercambios de docentes y estudiantes de los distintos niveles se detallarán en proyectos de intercambio anuales que se establecerán en Convenios Específicos.

Asimismo, la determinación, alcance y contenido de los proyectos académicos y de investigación concretos se determinarán en Convenios específicos.

Cuarta.- Ambas Universidades, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula Tercera, consideran que tiene carácter prioritario colaborar en el desarrollo de un proyecto académico y de investigación específico sobre la problemática jurídica, cultural, política y social de Bolivia; proyecto que se caracteriza por los objetivos siguientes:

Estudio detallado de la problemática jurídica, cultural, política y social de Bolivia.

Impulsar y ampliar la formación de juristas bolivianos.

Desarrollo de proyectos de investigación sobre Derecho del Trabajo, así como cualquier otra área de relevante interés para Bolivia.



RECTORADO

Quinta.- Para el cumplimiento y desarrollo de este proyecto concreto sobre problemática jurídica, cultural, política y social de Bolivia, ambas Universidades adquieren los compromisos siguientes:

1.- La Universidad Pública de Navarra se comprometen a facilitar el profesorado con la adecuada especialidad que se estime necesario para impartir cursos de postgrado: especialidad, maestría y doctorado en la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno de Santa Cruz de la Sierra Bolivia en aquellas áreas de Derecho y otras que esta Universidad determine.

Asimismo, la Universidad Pública de Navarra, según sus disponibilidades se compromete a facilitar material bibliográfico a la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno de Santa Cruz de la Sierra Bolivia para la Biblioteca Jurídica de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de esta Universidad.

Por último la Universidad Pública de Navarra, en el marco de este proyecto, y de acuerdo con los procedimientos que rigen en esta Universidad, se compromete a procurar impulsar la formalización de Convenios Específicos que faciliten el acceso a los estudios de doctorado, prácticas y otros trabajos de investigación a los estudiantes de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno de Santa Cruz de la Sierra Bolivia.

2.- Por su parte la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno de Santa Cruz de la Sierra Bolivia se compromete a financiar los honorarios profesionales, pasajes de avión España - Santa Cruz de la Sierra - España, gastos de alojamiento y manutención de los profesores de la Universidad Pública de Navarra - y profesores de otras Universidades - que seleccione el Director del Programa, que impartan los cursos y seminarios en la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno de Santa Cruz de la Sierra Bolivia. A efecto se encargará de la Reserva de Pasajes y Alojamiento y los desplazamientos respectivos para el desarrollo de la actividad docente y les abonará los honorarios antes de que finalice su estancia en Bolivia.

Asimismo la Universidad Autónoma Gabriel René de Santa Cruz de la Sierra Bolivia tendrá a su cargo la atención protocolar de bienvenida a los directivos y profesores de los programas y proyectos que se desarrollen.

Sexta.- La dirección, seguimiento, gestión y coordinación de la colaboración por parte de la Universidad Pública de Navarra de las actividades que se desarrollen en virtud del proyecto académico y de investigación específico sobre la problemática jurídica, cultural, política y social de Bolivia objeto del presente Convenio correrán a cargo del Dr. D. José Luis Goñi Sein, que tendrá la condición de Director Académico de la Universidad Pública de Navarra.

Al Director académico de la Universidad Pública de Navarra le corresponderán específicamente, además de las funciones genéricas señaladas de seguimiento, gestión y coordinación, las siguientes funciones:



12. SEP. 2002

11:26 Versión SUPLENTE DERECHO

Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno" P.5

RECTORADO

- Seleccionar a los profesores de la Universidad Pública de Navarra con la adecuada especialidad para impartir los cursos en la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno de Santa Cruz de la Sierra Bolivia.
- Diseñar, en coordinación con los directivos responsables de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno de Santa Cruz de la Sierra Bolivia, el programa de los cursos y actividades complementarias que se impartan en la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, así como de aquellos proyectos de investigación y académicos a desarrollar en el marco del presente convenio.
- Coordinar la selección de los profesores de la Universidad Pública de Navarra y de los profesores de otras Universidades Españolas que se comprometan a impartir cursos en la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno de Santa Cruz de la Sierra Bolivia.
- Impulsar en la Universidad Pública de Navarra el desarrollo de las actividades y trámites necesarios para la correcta ejecución del presente Convenio.

Séptima.- Los resultados obtenidos por los trabajos realizados en virtud de la presente colaboración serán propiedad común de ambas Universidades, y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, previo acuerdo, con indicación del origen y autoría.

Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.

Octava.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su última firma, sin perjuicio de las competencias que tengan atribuidas al efecto los órganos específicos de cada Universidad.

La eficacia del presente Convenio en la Universidad Pública de Navarra estará supeditada a su ratificación por la Comisión Permanente de la Junta de Gobierno, y en la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno de Bolivia a su aprobación por el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado.

Novena.- La vigencia de este Convenio se extenderá por un período de dos años, prorrogable tácitamente por períodos iguales de tiempo mientras cualquiera de las partes firmantes no procedan a su denuncia. La denuncia, en su caso, habrá de ser comunicada a la otra parte con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha inicial prevista de finalización o a la de cualquiera de sus prórrogas.

Asimismo, las modificaciones deberán ser propuestas a la otra Universidad con una antelación mínima de tres meses, y deberán ser aprobada por ambas Universidades en los mismos términos y con los mismos requisitos que el presente Convenio.

Las modificaciones o la resolución anticipada del presente Convenio, por cualquier causa, no afectarán a los intercambios, proyectos o actividades en curso aprobados por ambas Universidades en virtud del mismo o de los Convenios específicos aprobados en su desarrollo.



Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno" RECTORADO


Y para que conste a los efectos oportunos, y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados.

En Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, a
21 de junio de 2002

En Pamplona Navarra, España, a de
2002

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
GABRIEL RENÉ MORENO**

**UNIVERSIDAD PÚBLICA DE
NAVARRA**


Saul Rosas Ferrufino


Antonio Pérez Prados

Lic. Saul Rosas Ferrufino
RECTOR
U.A.G.R.M.